



INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACION AGRARIA  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

SESIÓN ORDINARIA No. 24 – 2020 FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

""""III) El señor Presidente somete a consideración de Junta Directiva, escrito con referencia UPL-00-0059-20, de fecha 19 de noviembre de 2020, presentado por el Ing. Alcides Augusto Ramírez Martínez, Jefe de la Unidad de Planificación, referente a la aprobación de la revisión número dieciocho (18) del Manual de Organización y número veinte (20) del Organigrama del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, en el sentido de suprimir la Unidad de Cooperación Externa de la estructura organizativa para re orientarla con el nombre de "Unidad de Formación y Cooperación", con objetivo y funciones diferentes y bajo la dependencia jerárquica de la Gerencia General, por lo que se hacen las siguientes consideraciones

- Las modificaciones en la revisión dieciocho (18) del Manual de Organización y veinte (20) del Organigrama del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria ISTA se sustentan con lo establecido en la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, Capítulo II del Presidente, Artículo 20 literal d), el cual establece: "Proponer a la Junta Directiva la organización administrativa del ISTA".
- Así también lo establecido en la revisión 5 del Manual de Políticas Generales, autorizado por la Junta Directiva Institucional en Sesión Extraordinaria 02-2019, punto III de fecha 24 de mayo de 2019, en el apartado 9.2.1 Política de Desarrollo Organizacional / 9.2.1.1 Estructura Orgánica, que instituye en su literal b): Toda modificación en la estructura organizacional del Instituto deberá ser aprobada por Junta Directiva y la Presidencia Institucional..."
- Y en el numeral 9.2.2 Política de Regulación Interna, literal b) donde se lee: "Todos los manuales, procedimientos, instructivos, guías, etc., serán autorizados por el Presidente Institucional a excepción del Organigrama, Manual de Organización y Manual de Políticas Generales".

Manual de Organización:

- I. Se suprime la Unidad de Cooperación Externa de la estructura organizativa para re orientarse con el nombre de "Unidad de Formación y Cooperación", con objetivo y funciones diferentes y bajo la dependencia jerárquica de la Gerencia General.  
El cambio obedece para armonizar las gestiones de cooperación técnica y financiera de nuestros proyectos institucionales con la Agencia de El Salvador para la Cooperación Internacional<sup>1</sup>, la cual

<sup>1</sup> Creada según Decreto Ejecutivo No. 24, publicado en el Diario Oficial No. 132, Tomo 427 de fecha 30 de junio de 2020.



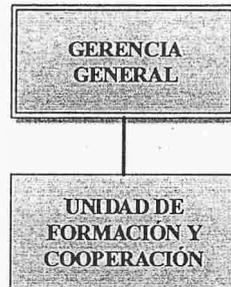
SESIÓN ORDINARIA No. 24 – 2020  
FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2020  
PUNTO: III  
PÁGINA NÚMERO DOS

dentro de sus funciones y competencias está la de *“Operar como una unidad con autonomía funcional dentro de la Presidencia de la República, que conozca, se informe, coordine, articule y canalice todas las necesidades de financiamiento y apoyo de proyectos de ejecución de obras y/o programas de las entidades públicas, que puedan ser apoyados técnica y financieramente con cooperación internacional para el desarrollo; así como también ayude a canalizar la oferta de los cooperantes hacia las áreas temáticas y prioridades de desarrollo establecidas por el gobierno”*.

En tal sentido, la Unidad de Formación y Cooperación se describe como se indica a continuación:

#### UNIDAD DE FORMACIÓN Y COOPERACIÓN

##### ORGANIGRAMA



1. Unidad Organizativa: UNIDAD DE FORMACIÓN Y COOPERACIÓN
2. Clasificación Funcional: Función capacitación y asesoría
3. Dependencia Jerárquica: Gerencia General
4. Organización Interna:
  - Jefatura de Unidad
  - Asistente técnico
  - Secretaria

SESIÓN ORDINARIA No. 24 – 2020  
FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2020  
PUNTO: III  
PÁGINA NÚMERO TRES



**5. Objetivo:**

Brindar apoyo al desarrollo de las asociaciones cooperativas, comunidades u otras organizaciones que lo soliciten, en términos de formación y asistencia técnica a sus cuerpos directivos y asociados, estableciendo los mecanismos de cooperación pertinentes para el fortalecimiento, mejoramiento económico y social de estas y el de su entorno.

**6. Funciones:**

- 6.1. Diseñar y coordinar la formación y asistencia técnica de las asociaciones cooperativas, comunidades u otras organizaciones que atiende ISTA en base al diagnóstico de necesidades determinadas.
- 6.2. Gestionar apoyo y enlaces con las entidades pertinentes para el financiamiento o asistencia técnica en los proyectos que se desarrollen con las asociaciones cooperativas y comunidades.
- 6.3. Someter a conocimiento de Junta Directiva Institucional los proyectos que serán financiados por entidades externas y que sean gestionados por la unidad.
- 6.4. Elaborar y dar seguimiento al plan de formación y asistencia técnica en Asociaciones Cooperativas y Comunidades atendidas por el ISTA, que incluya la asistencia administrativa, financiera, comercialización, planes de negocios, tecnologías de la información y comunicación, temáticas de agroindustria, medio ambiental, económicas e innovación tecnológica y otras.
- 6.5. Fomentar la solidaridad, asociatividad, cooperativismo, complementariedad en materias relativas a administración, legislación y ámbito agropecuario.
- 6.6. Evaluar las actividades de formación y su incidencia en el ámbito de las organizaciones que atiende ISTA a través de la Gerencia de Transformación e Innovación Agropecuaria.
- 6.7. Mantener comunicación transversal con la Gerencia General, Unidad de Género Institucional, Gerencia de Transformación e Innovación Agropecuaria y los Centros Estratégicos de Transformación e Innovación Agropecuaria (CETIA) para conocer la demanda formativa e implementar los programas de formación respectivos.
- 6.8. Desarrollar y cumplir con otras actividades o funciones por delegación de la Gerencia General.

SESIÓN ORDINARIA No. 24 – 2020  
FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2020  
PUNTO: III  
PÁGINA NÚMERO CUATRO



II. Se modifica la numeración de las unidades organizativas que dependen de Presidencia Institucional, quedando registradas de la siguiente manera:

- 8.7.1 Unidad Financiera Institucional – UFI
- 8.7.2 Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales -UACI-
- 8.7.3 Unidad de Acceso a la Información Pública
- 8.7.4 Unidad de Comunicaciones
- 8.7.5 Unidad Ambiental
- 8.7.6 Unidad de Género

III. Se modifica la numeración de las unidades organizativas que dependen de la Gerencia General, quedando registradas de la siguiente manera:

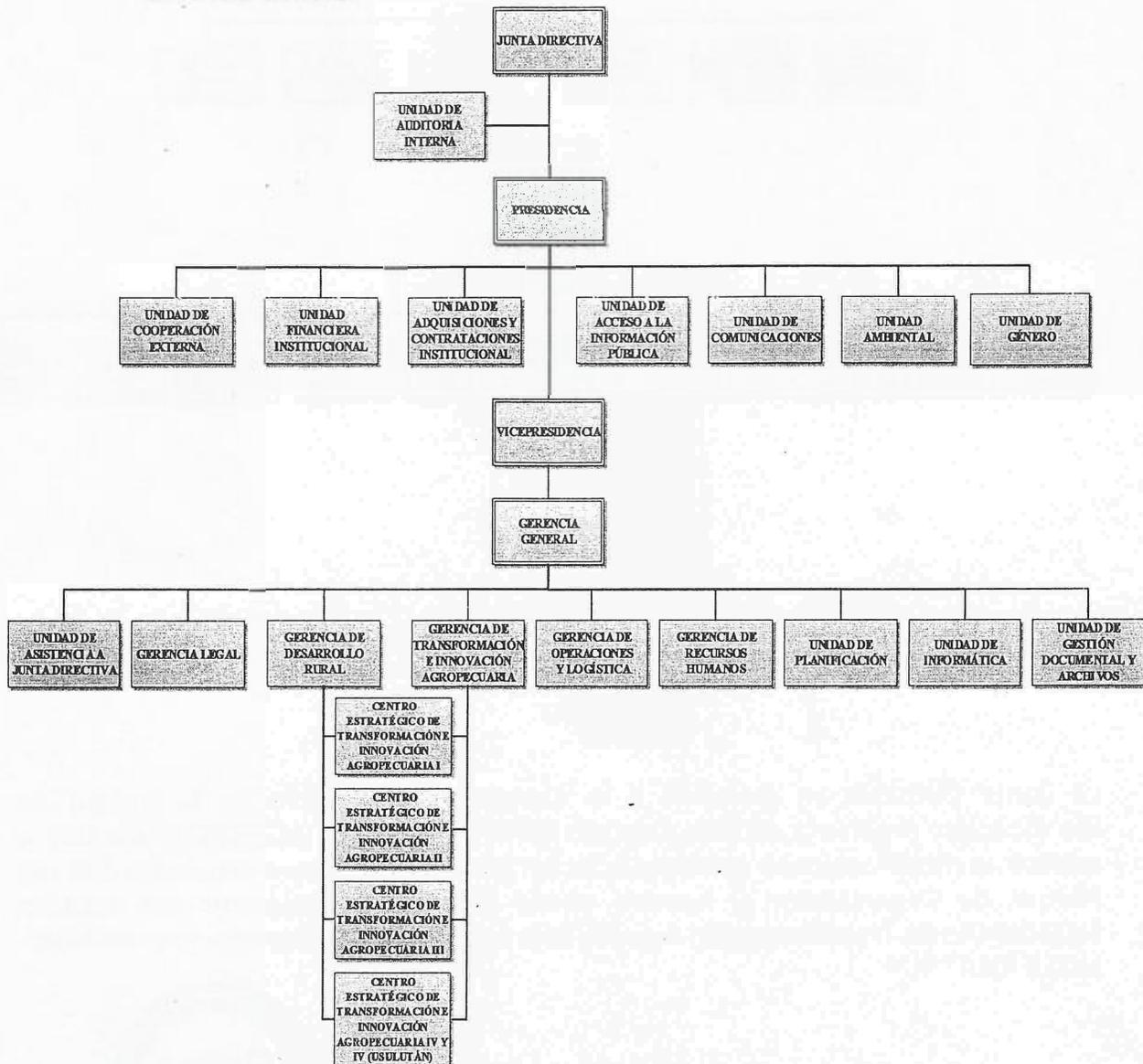
- 8.9.1 Unidad de Asistencia a Junta Directiva
- 8.9.2 Unidad de Formación y Cooperación
- 8.9.3 Gerencia Legal
- 8.9.4 Gerencia de Desarrollo Rural
- 8.9.5 Gerencia de Transformación e Innovación Agropecuaria
- 8.9.6 Gerencia de Operaciones y Logística
- 8.9.7 Gerencia de Recursos Humanos
- 8.9.8 Unidad de Planificación
- 8.9.9 Unidad de Informática
- 8.9.10 Unidad de Gestión Documental y Archivos

SESIÓN ORDINARIA No. 24 – 2020  
 FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2020  
 PUNTO: III  
 PÁGINA NÚMERO CINCO

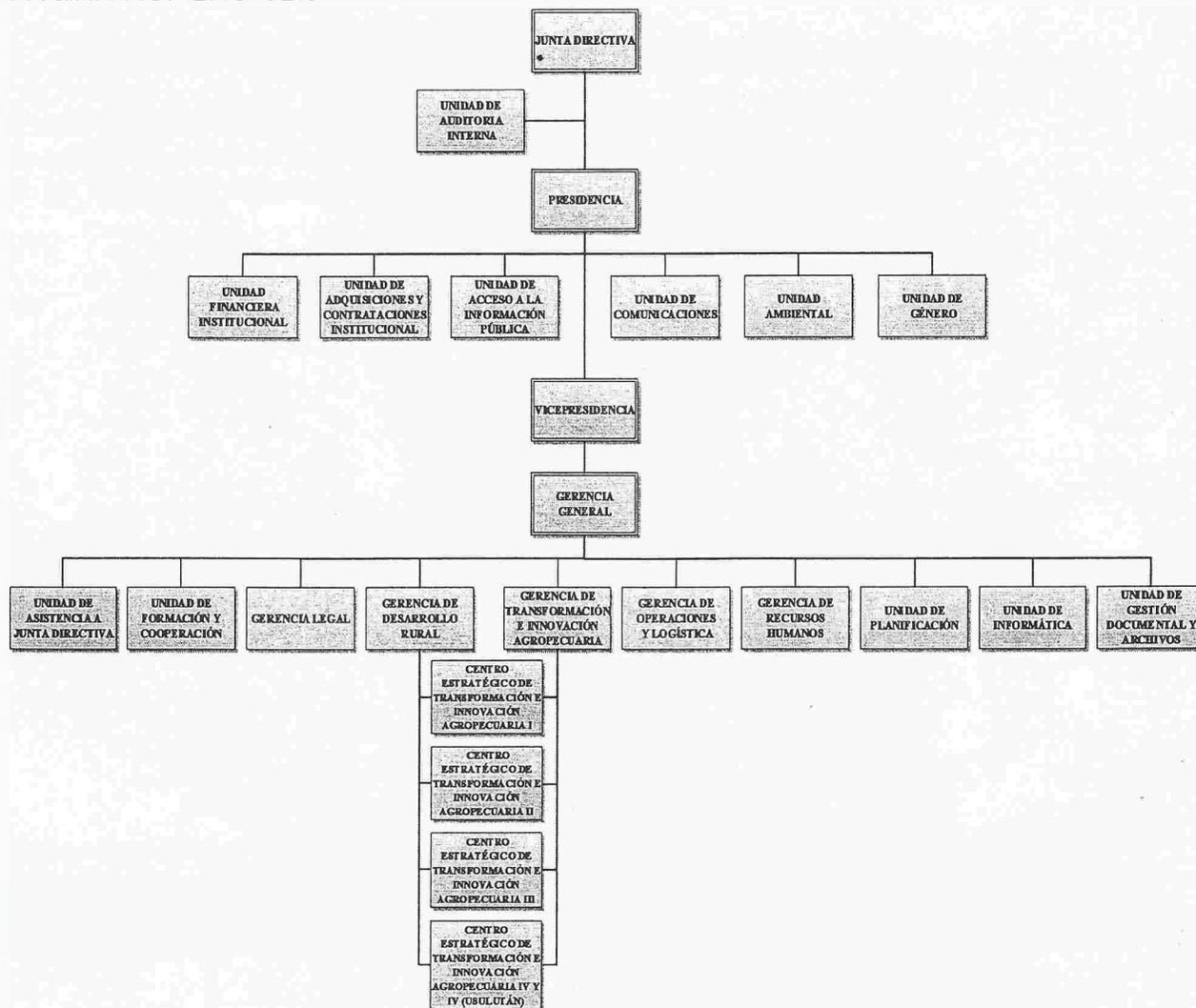


Organigrama del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria ISTA

- i. Numeral 10.2 Organigrama General y 10.3.4. Gerencia General: Se suprime la Unidad de Cooperación Externa para re orientarse con el nombre de Unidad de Formación y Cooperación, estando bajo la dependencia jerárquica de la Gerencia General.



SESIÓN ORDINARIA No. 24 – 2020  
 FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2020  
 PUNTO: III  
 PÁGINA NÚMERO SEIS



La Junta Directiva en atención a lo expuesto por el Jefe de la Unidad de Planificación, Ingeniero Alcides Augusto Ramírez Martínez, ACUERDA: Aprobar y ratificar la modificaciones contempladas en la revisión número dieciocho (18) del Manual de Organización y número veinte (20) del Organigrama del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria. Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFIQUESE. """

  
 LIC. CARLOS ARTURO JOVEL MURCIA  
 SECRETARIO INTERINO

